



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 094/SE/16-05-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE FECHAS OCHO Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha ocho y nueve de mayo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las sesiones extraordinarias décima novena y vigésima, respectivamente, en las cuales se aprobaron diversos acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió para la décima novena sesión extraordinaria del nueve al doce de mayo del año dos mil quince y de la vigésima sesión extraordinaria del diez al trece de mayo de la presente anualidad, respectivamente. Cabe hacer mención que dentro de los plazos referidos, se presentaron diversos medios de impugnación, interpellando de manera extemporánea el acuerdo 127/SO/03-05-2015, aprobado en la quinta sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo del año en curso, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de mayo de 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. ALEJANDRO PAUL HERNANDEZ NARANJO